

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL X 2017

Comentario de Federico Ariel Vaschetto a la ponencia **“VÍCTIMAS TRANSMIGRANTES: ENTRE LA CRIMINALIDAD Y EL ENDURECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS EN MEXICO Y ESTADOS UNIDOS”**, presentada por Paola I. de la Rosa Rodríguez.

La discrepancia de datos entre las cifras oficiales y los números que manejan organizaciones civiles como I(dh)eas es abismal. Cualquier política pública que se jacte de serla debería procurar consolidar la información disponible. Ello no ocurre porque la información disponible al público se encuentra en ocasiones escondida y en parte desorganizada.

Uno de los problemas que son inherentes al fenómeno de la migración es la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual. Los recursos económicos que estas empresas manejan vuelven a las fuerzas de seguridad permeables a la corrupción, lo cual explica un poco la disparidad de datos, la dificultad en las investigaciones y los abusos que sufren las personas en situación de migración que advirtió la denuncia de i(dh)eas ante la CNDH.

Las particularidades de las detenciones a migrantes que se enumeran en el apartado III in fine son ejemplos de graves violaciones al debido proceso legal. Lo que sería sorprendente es relevar cuantos casos de esos denunciados efectivamente culminaron en condena penal o, por lo menos, en señalamientos de responsabilidad administrativa a la luz de las leyes de responsabilidad de los servidores públicos estatales. Esto serviría para dejar en claro cuál es la posición oficial respecto del obrar de los representantes del Estado, al menos en lo que hace a la iniciativa de investigación que reposa en la Procuraduría General de la República o el Ministerio Público Fiscal. Una vez realizado ese relevamiento podríamos determinar con mayor certeza el grado de coherencia de las políticas migratorias elaboradas en los planes nacionales de migración. Sin debido proceso no tenemos nada.

Por otro lado, la repulsión que se exhibe hacia los migrantes hace imposible una adecuada protección por parte de las fuerzas de seguridad (aun cuando éstas conocen las rutas más usadas). De hecho, éstas los persiguen y éstos procuran huirles. La situación en general es un caldo de cultivo para violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos, particularmente para la comisión de delitos por parte de particulares con aquiescencia o

connivencia por parte del Estado. En negocio millonario que explica porque no se puede cambiar esta práctica macabra de una vez.

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL X 2017

Comentario de Kristyan Felype Luis Navarro a la ponencia **“VÍCTIMAS TRANSMIGRANTES: ENTRE LA CRIMINALIDAD Y EL ENDURECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS EN MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS”**, presentada por Paola I. de la Rosa Rodriguez.

En primero término es importante resaltar el atinado título de la Ponencia. Focalizando a los migrantes cuyo país destino es Estados Unidos de América y las lamentables circunstancias que enfrentar en su tránsito por diversas nacionales al partir de su país de origen. Y como ello se ha visto además agravado con las políticas tendientes a limitar los flujos migratorios y a restringir los derechos fundamentales de las personas migrantes.

Con un adecuado manejo de datos y antecedentes del objeto de estudios la autora nos presenta un panorama o marco de referencia de su análisis. Encontrando una de sus principales conclusiones en la siguiente frase que me permito transcribir: *“Este panorama nos deja distinguir que son cientos de miles de connacionales los que arriesgan su vida, libertad e integridad en búsqueda de una mejor alternativa de vida: los que hacen frente a arduas condiciones de supervivencia que se ven agravadas por el trato transgresor de derechos fundamentales por parte de las autoridades migratorias de los países tránsito o destino”*. Fragmento que deja completamente en claro la problemática gravísima que se enfrenta.

Por si lo escrito en esta primera parte de la Ponencia no fuese suficiente para señalar el lacerante fenómeno de la migración en el continente americano, se aborda con claridad la situación migratoria de ciudadanos de naciones latinoamericanas que transitan por México con la aspiración de llegar a los Estados Unidos de América. Puntualizando la llaga lastimosa respecto del delito de tortura en México, que con datos de la ONUDD se sostiene que más del 50% de las víctimas de dicho delito en el territorio mexicano eran en 2009 de origen extranjero. No debe ser desconocido para todo mexicano, la premisa de que en México se recibe de manera deplorable a los migrantes en situaciones de irregularidad de acuerdo con las normas nacionales. Premisa por demás contradictoria, ya que somos un país que envía grandes cantidades de personas migrantes a diversas partes del mundo principalmente a nuestro vecino del norte.

En este punto resulta resaltable mencionar que la propia ONUDC ha manifestado en reiteradas ocasiones los pocos esfuerzos que en gran parte del orbe se realizan para combatir y erradicar los diversos delitos de trata de personas. Y además nos recuerda que es sin lugar a duda el tercer negocio ilícito que mayores ganancias aporta a la delincuencia; es decir que hoy en día el explotar a un ser humano, en sus diversas modalidades: tráfico de personas; tráfico de órganos, tejidos y células humanas, explotación sexual, explotación laboral, mendicidad y esclavitud son un gran negocio lucrativo al que las autoridades de diversas naciones poca atención le dedican.

Me resulta interesante de esta Ponencia, el argumento de la re victimización, en primer término por la falta de oportunidades, pobreza, violencia o guerras del país de origen; y en segundo por el trato de las autoridades migratorias de las naciones de tránsito o de destino.

Desde mi perspectiva tanto los migrantes nacionales que sufran tratos indignantes o inhumanos en otras naciones, así como los extranjeros que de tránsito en nuestra nación sufran de ellos; son personas susceptibles de contar con todos y cada uno de los derechos otorgados por la Ley General de Víctimas y las Leyes de atención a víctimas estatales. Con todas sus medidas de apoyo, ayuda, atención integral y reparación integral; siempre que hayan sufrido algún delito o violación a sus derechos humanos en las modalidades directa, indirecta, potencial o colectiva. Todo un campo inexplorado en nuestro México.

No quiero cerrar este comentario sin hacer alusión a un documento de importancia emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación: me refiero al Protocolo de Actuación para quienes imparte justicia en casos que involucren a Personas Migrantes y sujetas de protección internacional.¹ Y que otorga a los juzgadores en primer término un catálogo de posibilidades y recomendaciones de cómo actuar en dichos casos. Pero que nos sirve de herramienta de consulta para un abordaje inicial sobre la problemática.

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Noviembre de 2015. A ser consultado: https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo_migrantes_REVDIC2015.pdf